

RESOLUCIÓN N.º0180

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/10/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005781-8 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con el Ing. Ricardo Daniel Brachetta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

Que por resolución N°031/18 se aprobó la contratación de servicios del perito balísitico e



ingeniero mecánico Ricardo Daniel Brachetta.

Que por resolución N°029/19 se dispuso el cambio de funciones en las tareas designadas al Tco. Brachetta y por resoluciones N°085/19, N°250/19, N°224/20 y 192/21 se aprobaron las prórrogas del contrato de servicios, cuyo vencimiento operó en fecha 14/09/22.

Que por resolución N°80/22 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal alcanzados por la Resolución N°029/19 y a partir de la cual el canon locativo abonado es de ciento ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos con cincuenta y tres centavos (\$108.419,53).

Que resulta necesario el mantenimiento del contrato mencionado atento a la falta de recursos humanos y ante la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de personas capacitadas y comprometidas con la misión de este Servicio de Defensa.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Oue se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°1122/2022.

Que han emitido sus informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°031/18, con las modificaciones dispuestas en la Resolución N°029/19 y las prórrogas aprobadas por las resoluciones N°085/19, N°250/19, N°224/20 y 192/21, y de conformidad a la adenda aprobada por la resolución N°80/22 con el Ing. Ricardo Daniel BRACHETTA, DNI N°12.520.287 por el término el término de doce (12) meses a partir del 15/09/22, por un monto total de un millón trescientos un mil treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos (\$1.301.034,36), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A" forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2022 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-0-0.



ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA



ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-
71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ
MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye
domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y el Señor RICARDO DANIEL
BRACHETTA, DNI N°12.520.287, CUIT N°20-12520287-0, en adelante "EL LOCADOR" por
la otra parte, quien constituye domicilio en calle 27 de febrero N°1487 de la ciudad de Rosario,
provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la resolución N°031/18 con
las modificaciones establecidas en la resolución N°029/19 y sus prórrogas aprobadas por las
resolución N°085/19, N°250/19, N°224/20 y 192/21; a partir del 15/09/22 hasta el 14/09/23
ambos inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las
prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por la resolución N°80/22,
estableciéndose un monto total de un millón trescientos un mil treinta y cuatro pesos con treinta
y seis centavos (\$1.301.034,36) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de
ciento ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos con cincuenta y tres centavos
(\$108.419,53)
<u>En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares</u>
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de
del año 2022